Año V. Franqueo concertado Núm. 214

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.º

León 1.º de Julio de 1907

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Maura y la enseñanza

A l contestar el jefe del Gobierno á los muchos oradores que tomaron parte en el debate sostenido en el Congreso respecto á la *solidaridad catalana*, pronunció un brillantísimo discurso, y de él dedicó los siguientes párrafos á la enseñanza, tratando de sincerarse en ellos del silencio absoluto del mensaje de la Corona respecto á este importantísimo problema nacional.

«Nosotros, lo que omitimos, no entendimos suprimirlo; pero, en fin, se ha notado que no hablamos de la enseñanza. Y yo pregunto: ¿Será posible atribuirnos á nosotros la creencia de que la enseñanza está bien, de que no hay que hacer nada en la enseñanza, ó que menospreciamos el problema de la enseñanza? En serio, ¿ha podido alguien suponer eso? No: yo creo que la enseñanza, desde la Escuela humilde hasta la borla doctoral, es de las cosas que en España necesitan más profunda y más despiadada reforma.

»Años hace decliné el honor de presidir el Consejo de Instrucción pública, porque ya llevo veintitantos años en la política y jamás he hablado de enseñanza; porque es asunto tal, que creo no hay que tocarle sino para volverle del revés: sólo que hay que hacerlo con una altísima imparcialidad, con un nobilísimo desinterés, y apartándose de todo espíritu de secta de todo egoismo de camarilla intelectual, de toda intriga y tendencia de escuela, buscando la cooperación social, alentando todas las instituciones que merezcan ó no el nombre de autónomas, funcionan por sí solas; advirtiendo que el Estado en eso ni puede estar solo, ni puede estar ausente, y pedir el concurso de todos los organismos populares, y pedir á Dios que ilumine á quien emprenda tal labor, que si vivo, seré yo, y si no vivo, me llevaré la intención á la tumba ministerial, pero á lo menos no habré atronado los aires con vanos propósitos. (Muy bien). Entretanto el ministro de Instrucción pública, mi ilustre amigo, contestando sobre este tema en este debate, ya lo dijo: «No falta en qué entretenerse, ni es inútil la labor que le está encomendada, ni tampoco ligera.»

Como se ve, el Sr. Maura no mencionó siquiera á la enseñanza en el *mensaje*, porque entiende que este asunto, aunque es de los «en España necesitan más profunda y más despiadada reforma», «no hay que tocarlo sino para volverle del revés».

O todo ó nada. Esto es, en suma, lo que viene á decir el Sr. Presidente del Consejo. Y como *el todo* es imposible, pues de una vez no pueden construirse 25.000 locales escuelas de nueva planta que son de urgencia, aumentar el sueldo de los maestros en la cantidad necesaria para vivir con decoro y dedicar totalmente sus energías á la enseñanza, crear las escuelas que hacen falta para hacerla obligatoria y gratuita, duplicar por lo menos la consignación para material, reorganizar las Escuelas Normales para que de ellas salgan maestros *hechos* crear una verdadera Inspección técnica, y hacer otras muchas cosas para dar resolución en su totalidad al magno y complejísimo problema que nos ocupa, el Sr. Maura obra por *el nada*, porque el ministro de Instrucción pública continúe *entretenido* en la útilísima labor de rebajar algunas pesetas del presupuesto en los capítulos de primera enseñanza y Escuelas Normales para regalar 74.000 pesetas al Ayuntamiento de Gijón y diez mil á una Escuela naval de carácter particular.

Y vamos viviendo.

Charlas semanales

Saben ustedes quién es *Pablillos?*

No?

Piensen ustedes un momento

Vuelvan á pensar.

Tampoco?

Por favor! que van á dar un disgustazo al interesado.

Pablillos es... Pablillos. Como Fuensanta es Fuensanta.

Vayan ustedes tomando nota:

Pablillos es periodista. Mejor: un periodista se llamaría Pablo. Luego... Pongamos 0 50 de periodista.

Pablillos es redactor de «España Nueva». Acudamos con la anterior rebaja del tío Paco: Pablillos es 0 50 de redactor de «España Nueva».

Se van ustedes enterando?

Y Pablillos, ya en sus 0 50 funciones de periodista y redactor, escarabajea en aquel diario sobre cuestiones de enseñanza.

Pablillos es, pues, compañero nuestro. Es un decir! En su punto: Pablillos es 0·50 de compañero nuestro.

Ya ven ustedes si Pablillos tiene 0·50 de títulos!

No se acurruquen ustedes, sin embargo:

Pablillos que como persona bautizada apenas se llama..... Pablo, como periodista, redactor y escarabajeador de cosas tocantes á Doña Pedagogía apenas se llama ta Pablillos.

Diablo de hombre! Lo que me hizo *de* reir el otro día. No es para menos!

Figúrense ustedes que á Pablillos le dió por asistir á la reciente Asamblea del Magisterio. Y allá se fué... «convencido plenamente de que nada útil y positivo había de acordarse en ella.»

Y yo me pregunto; ¡digo!: te pregunto:

Entonces á que te tomaste esa molestia, Pablillo de mis pecados?—Sin duda creyó el hombre que le iban á echar de menos los congresistas y hasta que le llamarían por teléfono al advertir su ausencia.

Por San Pedro y San... Pablo!

«Desgraciadamente —añade —no me equivoqué.»

Ni yo tampoco.

Más ¿á qué parafrasear todo el insulso articulejo del pillín de Pablillos?

Todo él és una diatriba contra la simpática Asamblea que acaba de celebrarse. La cual, según Pablillos no hizo más que dar en yunque frío. Abundando «los alardes oratorios.»

Poco á poco, amigo Pablillos. Que nos venga á parlar de oratoria un adicto—y aquí sin rebajar los consabidos 0'50, de Soriano! Tiene gracia.

Porque diga usted, Pablillos: ¿qué hace, desde que sentó plaza de diputado su dueño y señor... Rodrigo? Punzaditas de aquí, chistes de allá, interrupciones á granel y uno que otro tremendo discurso en que parece va á comer vivo al banco azul con terciopelo y todo. Total: literaturas. De las que ya estamos todos «convencidos plenamente» que no sirven para nada de provecho general. Bien que la andorga particular algo y aún algos irá sacando de todas esas campañas parlamentarias. Y al lado de la andorga padre las andorguillas... de los Pablillos y Compañía.

Y lo que te rondarán, morena. Porque Pablillos, metido en su articulejo á soltar sentencias, encuentra con que el único remedio para el mal de la enseñanza es... abrir las Escuelas Normales á las gentes hoy estrañas á sus claustros «aportando elementos nuevos formados fuera de aquellos Centros.»

Y á mi malicia se le ocurre preguntar: ¿quieren ustedes apostarse á que si tal sucediera, cátate á nuestro hombre entrando por la consabida puerta... soriana en la propia Normal de Madrid?

Guarda Pablo, ¡digo!: Pablillos.....

OFICIAL

Real orden disponiendo se reduzca la categoría de las Escuelas de los pueblos que figuran en el vigente censo con población menor que la que sirvió para regular aquélla.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 191 de la ley de Instrucción pública, como aplicación de la Real orden de 27 de Julio de 1906, que declaró independientes del arreglo escolar general las modificaciones del número y categoría de las Escuelas públicas nacidas del Censo de población de 1900, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902, hoy vigente, por depender de una ley anterior á la Real orden de 29 de Marzo de 1904, que en nada pudo derogarla; y considerando que al aplicar al referido Censo para las modificaciones que suponen aumento de categoría, y, por consiguiente, merma del crédito presupuesto, es necesario seguir igual criterio para los que suponen disminución de aquélla, con el fin de que haya la debida compensación económica entre los presupuestos de ingresos y gastos de los Ayuntamientos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se reduce la categoría de todas las Escuelas públicas de los pueblos que figuren en el vigente censo con una población menor que la que sirvió para regular la que disfrutan en la actualidad, con arreglo á la relación formada con los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

2.º Los maestros que sirvan las antedichas Escuelas al llevarse á la práctica la reducción, disfrutarán todos los beneficios concedidos por el art. 53 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, pudiendo solicitar y obtener fuera de concurso otras de igual categoría ó continuar en las que sirven, aceptando la rebaja; y aquellos que han sido nombrados por los últimos concursos para Escuelas reducidas y no hayan tomado posesión de hecho de las mismas, además de disfrutar estos derechos, podrán continuar en las que servían

En el adulto las relaciones de peso y talla son como sigue:

	Talla	Peso
Hombre.	1,680	64.00 kis.
Mujer.	1,580	55,00 »

Schmid-Monnard dá las siguientes relaciones entre el peso, la talla y la edad en cada sexo:

NIÑOS

Edad en años	Estatura en metros	Peso en kilos	Corresponden por cada centímtr.
1.	0,702	8,583	122
2.	0,807	11,112	136
3.	0,865	13,220	151
4.	0,956	14 690	158
5.	0.997	16.000	161
6 hijos de obreros	1,054	17.350	165
6 empleados y artesanos	1,100	18.400	167
7.	1,159	19,800	171
8.	1,195	21 500	180
9.	1,238	23.500	190
10.	1,278	25.700	201
11.	1.329	27.800	209
12.	1.378	30.500	221
13.	1,420	33,000	237
14.	1,473	38,000	260

pecho y la mitad de la estatura según Hoyos Sainz.

Juego del pecho

La diferencia entre la medida del perímetro del pecho durante una inspiración máxima y una espiración se llama juego del pecho.

Esta medida puede sustituir el empleo del *espirómetro.*

Indice de vitalidad

El *Indice de vitalidad* se averigua multiplicando el perímetro del pecho por 100 y dividiendo el producto por la estatura.

Capacidad pulmonar

La capacidad pulmonar varía según la talla. Se mide con el *espirómetro,* tomando el término medio de tres grandes espiraciones.

Pulsaciones

El número de pulsaciones depende de un número tan grande de circunstancias que apenas si puede considerarse como dato de valor en paidometría.

La edad, el sexo, el volumen, la hora, la estación, el ejercicio, la digestión y las emociones ejercen sobre él grande influencia.

al solicitar aquéllas, acordándose así por los Rectorados correspondientes.

3.º Los Ayuntamientos que por sus condiciones económicas ó por sus desvelos en pro de la enseñanza pública deseen mejorar la dotación de sus Escuelas, conservando la que hoy tienen, podrán satisfacer la diferencia en concepto de aumento voluntario, sujetándose á las condiciones señaladas á éste.

4.º La reducción de categoría de las Escuelas y todas sus consecuencias serán efectivas desde 1.º de Julio del corriente año de 1907, fecha que tendrán en cuenta los Habilitados, las Juntas provinciales, los Rectorados y la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio en lo que á los haberes se refiere; advirtiendo que la rebaja afecta no sólo al sueldo personal de los Maestros, sino á los emolumentos legales que con él se relacionan; y

5.º Esta disposición se publicará antes de 1.º de Julio en todos los *Boletines oficiales*, acompañada de la parte de la relación adjunta que afecte á la provincia correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 22 de Junio.)

* * *

Censo de población

Vistos los recursos entablados por D. Angel Checa Cifuentes y D. Raimundo C. García Cuerva, maestros en la provincias de Cuenca, contra la orden de esa Subsecretaría de 2 de Noviembre de 1905; pedido informe al Consejo de Instrucción pública, y de conformidad con el mismo.

Considerando con respeto al primero, que, según se ha reconocido ya por Real orden de 30 de Julio de 1901, todos los ascensos debidos al aumento de población, deben surtir sus efectos desde el día de la publicación del censo oficial que los origina, sea cualquiera la fecha en que se haya hecho aplicación del mismo, y con relación al segundo, que es indudable su derecho al percibo de las 168 pesetas 75 céntimos que por error se le consignaron de menos, no siendo justo que por ello sufra perjuicio dicho Maestro.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que á D. Angel Checa Cifuentes, maestro de Motilla de del Palancar, se le reconozca su derecho á percibir el aumento de sueldo procedente del censo desde 25 de Abril de 1902, en que éste fué aprobado; y á D. Raimundo C. García Cuerva, el de percibir la cantidad de 168'75 pesetas, con cargo al próximo presupuesto del Estado, debiendo resolverse con análogo criterio todos los casos de la misma índole que se presenten.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1906.—Jimeno.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 14 de Agosto).

* * *

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Serafín Oliver y Escorihuela, maestro de Ladruñán (Teruel), solicitando abono de las 153'75 pesetas que se le adeudaban por la diferencia entre los títulos de 400 y 625 pesetas desde el 26 de Abril á 31 de Diciembre de 1902.

Resultando que el interesado obtuvo título de 625 pesetas como maestro de Ladruñán en virtud del censo de población aprobado en 25 de Abril de 1902.

Resultando que á la publicación del mismo llevaba más de tres años en su escuela:

Resultando que percibió la diferencia de sueldo desde 1.º de Enero de 1903.

Considerando que la Real orden de 7 de Marzo de 1903 prescribe que los derechos nacidos del censo de población deben disfrutarse desde la fecha de la publicación del mismo:

Considerado que el interesado reunía las condiciones exigidas por el artículo 68 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902;

Esta Subsecretaría ha acordado conceder á D. Serafín Oliver el abono de las 153 pesetas que se solicita.»

(No publicada en la *Gaceta*).

Ad usum

Varios hombres políticos que han regido y rigen los destinos de España, con una ligereza de juicio inconcebible, han lanzado á los vientos de la publicidad su opinión acerca del estado de la enseñanza primaria en nuestra patria, calificando á los maestros de holgazanes y demasiado retribuídos para lo que enseñan.

Es incomprensible, verdaderamente, que tales hombres se expliquen de ese modo, á menos que desconozcan en absoluto las cualidades que adornan al maestro español ó nos juzguen por ellos, por la inercia en que viven ó por el pequeñísimo concurso personal que prestan al progreso de la sociedad. Censurarnos de ese modo, cuando en las más apartadas regiones del globo tenemos el concepto de laboriosos, es desconocer torpemente lo que somos y juzgan de nuestras aptitudes con una ligereza á todas luces condenable.

Cierto es, que así en España como en el extranjero, hay hombres que trabajan, producen y son útiles á la patria; hombres que viven con lo suyo y aprovechan algo de los demás; y hombres que sin trabajar ni producir llevan una vida regalona y espléndida, y si á todos nos miden por este último rasero, indudablemente sus opiniones no pueden sernos favorables, pues manifiestan cuando menos una gran falta de penetración y de justicia.

Bien se conoce que esos hombres han salido poco de sus confortables salones, bien se conoce que no han visto trascurrir las horas amargas del invierno y estío cultivando los pequeños retoños de la humanidad con una constancia sin igual. Si vivieran en contacto con nosotros participando de nuestros sinsabores y desventuras, cambiarían de opinión y juicio en breve espacio de tiempo.

En las grandes fiestas aristocráticas y palatinas donde la comodidad y el lujo se manifiestan en deslumbrante magnitud, en los grandes banquetes donde la hartura es reina y señora de los holgazanes, no sabe como vive el mísero maestro, reducido á un irrisorio estipendio que le obliga á llevar una vida arrastrada llena de infortunios y privaciones.

Ved ahí como nos juzgan y tratan los hombres de la política á quienes confiamos la dirección de nuestros destinos y la defensa de nuestros intereses: forzoso es por lo tanto cobijarnos bajo el manto de la unión, para que seamos fuertes y grandes, no permanecer por más tiempo cruzados de brazos en la sombra con los miembros entumecidos, mientras el sol vigorizador solo alumbra nuestras miserias y nuestras privaciones; hagamos ver que no somos materia inerme y por lo mismo que bajo esta capa de indiferencia que nos cubre late un corazón vigoroso y un espíritu fuerte; haciendo esto llegará el día, no lejano, que levantando el alma á las grandes ideas y á las poderosas iniciativas, caminaremos directamente á nuestra redención á la salvación de nuestro honor y á la dignificación de nuestro nombre.

Cármenes Mayo 1907.

Gregorio Diez González

Disposición injusta

Los maestros á quienes afecta la injusta Real orden, que puede leerse en la Sección oficial de este número, no saldrán de su asombro al ver la forma despiadada y cruel con que se les trata, pues sin darles el plazo de tres meses que, según costumbre y ley, debía concedérseles, se les coloca en la disyuntiva de aceptar la disminución de sus ya reducidísimos haberes ó quedar excedentes sin sueldo alguno hasta que las autoridades del ramo tengan á bien nombrarlas para otra escuela cuando la casualidad la depare vacante.

He aquí las escuelas que en nuestro distrito se rebajan de categoría desde el día de hoy.

Provincia de León

Brazuelo, sueldo actual 625 pesetas, sueldo á que se rebaja 500 id.; Castrofuerte, de 625 á 500; Congosto, de idem á idem; Cubillas de los Oteros, de idem á idem; Fresnedo, de idem á idem; Lillo, de idem á idem; Sancedo, de idem á idem; Ocero, de idem á idem; Santa María de la Isla, de idem á idem; Corporales, de idem á idem; Valtuille de Arriba, de idem á idem; Las Omañas, de idem á idem.

Provincia de Oviedo

Aller (Cabañaquinta), de 625 á 500; Aller (Serrapio) de 625 á 500; Boal (La Villa), de 1.100 á 825, Candamo (Grullos), de 625 á 500; Cangas de Onís (La Villa), de 1.100 á 825; Cangas de Onís (Margolles), de 825 á 625; Cangas de Onís (Labra), de 625 á 500; Cangas de Tineo, de 1.100 á 825; Cangas de Tineo (auxiliaría), de 750 a 500; Caso (Orlé) de 625 á 500; Caso (Bueres), de 625 á 500; Castillón (Santiago del Monte), de 625 á 500; Castropol (La Villa) de 1.100 a 825; Colunga (La Villa), de 825 á 625; Colunga (Pernús), de 625 a 500; Colunga (Pibierda), de 625 á 500; Cudillero (La Villa), de 1.100 á 825; Cudillero (Soto de Luiña), de 825 á 625; Cudillero (Vallota), de 625 á 500; Mieres (Loredo), de id. á id.; Mieres (San Tirso), de id. á id.; Gijón (Bernueces), de id. á id; Gijón (Huebres), de id. á id.; Gijón (Lavandera), de id. á id.; Gijón (Vega), de id. á id.; Miranda (Villanueva San Martín de Lodón), de id. á id.; Illas (La Peral), de id. á id.; Labiana (Carrió), de id. á id.; Labiana (Entralgo), de id. á id., Lena (La Pola), de 1.388 á 825; Lena (La Pola), de 1.100 á 825; Lena (La Pola) (auxiliaría), de 625 á 500; Lena (Campomanes), de 825 á 625; Lena (Pajares), de 625 á 500; Lena (Casorvida), de 625 á 500; Lena (Telledo), de 825 á 625; Miranda (Belmonte), de 1.100 á 825; Miranda (San Martín de Lodón), de 625 á 500; Miranda (Lovero de San Bartolomé), de 625 á 500; Morcín (Piñera), de 625 á 500; Muros (La Villa), de 1.100 á 825; Ribadedeva (Colombres), de 825 á 625; Noreña (La Villa), de 1.100 á 825; Onís (Buensuceso), de 625 á 500; Oviedo (Santa Marina), de id. á id.; Oviedo (San Pedro de Naves), de id. á id.; Oviedo (Sograndio), de id. á id.; Oviedo (Puerto), de id. á id.; Piloña (Beloncio), de 825 á 625, Piloña (Pintueles), de 625 á 500; Ponga (San Juan de Beleño), de 625 á 500; Pravia (La Villa), de 1.100 á 825; Pravia (Escoredo), de 825 á 625; Pravia (Quinzanas), de 625 á 500; Pravia (Sandamias), de id. á id.; Proaza (Villamejin), de id. á id., Quirós (Barzana) (niños), de 1.125 á 625; Quirós (Barzana) (niñas), de 825 á 625; Quirós (Ricabo), de 625 á 500; Quirós (Bermiego), de 625 á 500; Ribera de Arriba (Soto), de 625 á 500; Ribadesella (La Villa), de 1.100 á 825; Salas (Camuño), de 625 á 500; Salas (San Esteban), de id. á id.; Salas (Santullano), de id. á id.; Santo Adriano (Villanueva), de id. á id., Siero (La Pola), de 1.100 á 825; Siero (Granda), de 625 á 500; Siero (Simanes), de id. á id.; Sobrescobio (Villamorey), de id. á id.; Somiedo (Endriga), de id. á id.; Taramundi, de id. á id., Valdés (Arenes), de id. á id.; Valle Alto Peñamenera (Alles), de 825 á 625; Valle Bajo P[illegible]ñamenera (Abandames), de 625 á 500; Vega de [illegible] Ribadeo (Planton), de 825 á 625; Villaviciosa (Miravalles), de 825 á 625.

Asociación de Maestros del partido de Ponferrada

CONVOCATORIA

Para dar conocimiento á los asociados de este partido de la sesión que tuvo lugar en la Asociación provincial (León) el día 2 del corriente; y en conformidad á lo que dispone el capítulo 7.º artículo 22 del Reglamento general de esta Asociación, ruega encarecidamente esta Presidencia, la asistencia de los compa-

—58—

En el recién nacido se cuentan 140 pulsaciones por minuto; en el niño de 90 á 110 y en el adulto de 70 á 80.

La mujer tiene el pulso más ligero que el hombre y el viejo más que el adulto.

Respiración

La respiración ó ritmo respiratorio se halla casi siempre en relación con los latidos del corazón, correspondiendo una inspiración á cuatro latidos, calculándose, por tanto de 18 á 20 inspiraciones al minuto.

La respiración se acelera cuando el individuo se eleva en la atmósfera y es más regular en los que respiran aire saneado que enrarecido ó saturado de gases.

El doctor Quetelet dá la siguiente escala de respiración normal en un minuto para varias edades.

EDADES	MOVIMIENTOS Mínimo	Medio	Máximo
Recién nacidos..	23	44	70
A los 5 años..	—	26	32
De 15 á 20 años.	16	20	24
» 20 á 25 »	14	18'7	24
» 25 á 30 »	15	16	21
» 30 á 40 »	11	18'1	23

—59—

Reflejos rotulianos

Sentado el niño y con un muslo sobre el otro se le golpea con el borde de la mano, la porción inferior de la rótula ó mejor dicho, el tendón de la misma.

La sacudida involuntaria que se produce es el reflejo rotuliano. Si el reflejo es violento puede indicar irritabilidad en los centros nerviosos. La carencia de reflejo puede indicar debilidad.

Extremidades

Tanto las extremidades *superiores* como las *inferiores* pueden tener *buena*, *regular* ó *mala* conformación.

Aun teniendo parcialmente buena conformación, con relación á la talla pueden ser *cortos* ó *largos*.

Se denomina *zambo* el que tiene las rodillas juntas, y separadas hacia fuera las piernas; y *estevado* al que tiene las piernas torcidas en arco.

Peso

El peso pone al maestro en conocimiento del estado de nutrición del niño. Debe estudiarse siempre relacionado con la talla y la edad.

ñeros de uno y otro sexo para el día 7 de Julio próximo.

Los Sres. Maestros que pertenecen á la Directiva, celebrarán sesión preparatoria de diez á once de la mañana en en el local de costumbre y acto seguido tendrá lugar la sesión general.

Ponferrada 24 Junio 1907.—El Presidente, Agapito Gómez Betegón.

NOTICIAS

CONVOCATORIA

Se suplica á los maestros del partido de Sahagún se dignen concurrir el domingo 7 del próximo Julio y hora de las diez de su mañana, al local escuela de niños del primer distrito con el objeto de discutir el reglamento de la Asociación y tratar asuntos de interés para la clase.

En el Consejo Universitario celebrado el día 22 del pasado Junio en Oviedo, fueron absueltos los maestros de Valdespino de Somoza D. Rogelio Felipe y D.ª Salvadora Vazquez, de injustísimo expediente formado por venganzas caciquiles.

Felicitamos á tan dignos Profesores por tan justo como favorable fallo.

El Rectorado llama la atención de las Juntas provinciales de Oviedo y León, respecto á la R. O. que publicamos en este número sobre reducción de categoría de las escuelas por virtud del Censo, ordenando se publique en el *Boletín Oficial* la referida disposición, con la relación de las escuelas que se rebajen de sueldo antes de 1.° de Julio próximo,

---

El Rectorado, vista la instancia de los vecinos de Burón y la Real orden de 19 del corriente, en que se declaran independientes del arreglo escolar las modificaciones nacidas del Censo, acordó la creación de la escuela de niñas de Burón, rehabilitando el nombramiento interino hecho en 7 de Enero último á favor de doña Joaquina Gonzalez, creando al mismo tiempo otra escuela elemental de niñas en Rodiezmo.

Han tomado posesión:

D. Andres Gutiérrez Cañas de la escuela de San Cipriano del Condado; D.ª Idelfonsa Pascual de la de Tejeira; D.ª Francisca Bernal de la de Coladilla.

El maestro suplente de la escuela de Villacalabuey, durante la enfermedad de la propietaria, solicita se le nombre interino de dicha escuela que se halla vacante por fallecimiento.

Se participó al alcalde de Villamol, acredite el cese de maestro suplente con la fecha del fallecimiento de la maestra de Villacalabuey, por haber desaparecido desde aquella fecha la suplencia que venía desempeñando D. Froilan Moral.

Se cursó á la Junta Central de Derechos pasivos, favorablemente informada, la instancia de D. Benito Martinez Murciego, maestro interino de la escuela de Castromudarra, que solicita se le abonen 22 días del mes de Enero del corriente año, que devengó y fueron ingresados por el Habilitado en el Montepío.

Ha cesado en el cargo de maestro propietario en la escuela de Carrizal D. Ramon García de Fez.

La Junta local de La Vega de Almanza acordó se provea en maestro la escuela Carrizal.

La Comisión provincial acordó que de los fondos del Establecimiento, se pague el título de maestro de primera enseñanza superior al acogido don Isaac Justino Blanco.

Ha sido remitido á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio el pedido de pensionistas y jubilados correspondiente al 2.° trimestre del corriente año.

Se remitió al alcalde de Villamejil, la credencial de nombramiento para la escuela de San Pedro de la Nave (Zamora) á favor de D. Román Alejano, quedando vacante la de Cogorderos, que desempeña en esta provincia.

Se participó al Rectorado que el maestro de Curillas no tiene la edad reglamentaria para poder pedir su jubilación.

Se interesó al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan, ordene al municipal de Villamandos, entregue á la maestra de dicho pueblo los muebles embargados, por habérsele levantado la multa que le fué impuesta por la Alcaldía.

Ha fallecido D.ª María Dolores Peláez, maestra propietaria de la escuela de Villacalabuey.

Acompañamos en el sentimiento á la familia de la finada.

La Junta Central de Derechos pasivos reclama las partidas de nacimiento de los hijos de matrimonio de D.ª María Dolores Barrientos, maestra que fué de Vegaquemada, á fin de poder resolver el expediente de devolución de descuentos, incoado por D. Ramiro Pérez, esposo de la causante.

La señora Directora de la Normal de Maestras, invitó al Sr. Gobernador, como presidente de la Junta provincial, y al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, al acto de la celebración de los examenes en la escuela graduada aneja á la Normal de maestras de esta capital.

Ha solicitado el traslado de pensión de esta provincia á la de Madrid, doña Manuela González Santa María, viuda de D. Francisco Santos Huerta, maestro jubilado.

Leemos en *La Escuela Leonesa*:

«*Consulta.*—A la que se nos hizo hace varios días, respecto á retribuciones, la contestamos haciendo presente: Que los maestros pueden reclamar las retribuciones del Ayuntamiento, pues el convenio no ha sido derogado ni abolido.

Y el Maestro que ahora está en ese Municipio, y antes no estaba, tiene los mismos derechos que los demás, pues el convenio se hace con los maestros de tales y cuales escuelas, y no con las personas; subsistiendo el contrato en tanto que uno de los contrayentes no renuncie á él; bien entendido que, si el contrato se verificase por tiempo ilimitado, subsistirá durante el mismo, y continuará teniendo valor, si al finalizar el plazo no se denunciara por alguna de las partes.»

En la contestación que antecede, no se interpretan debidamente las disposiciones que regulan los convenios sobre retribuciones.

Los contratos á que se refiere el colega, crean un derecho *puramente personal* á favor de los maestros que los celebran, no pueden rescindirse ni modificarse sin la aquiescencia de estos y sólo obligan al Ayuntamiento para con el maestro que contrató. Al quedar vacante la escuela, pueden, lo mismo el Ayuntamiento que el nuevo maestro, pedir la modificación ó rescisión del contrato, aunque se entiende éste confirmado por la tácita cuando dicho maestro haya percibido la primera paga.

El maestro que contrata, contrata para sí, pero no puede hacerlo para los que hayan de sucederle.

Nos permitimos exponer la verdadera doctrina sobre el particular, no por el deseo de molestar al colega, sino para evitar perjuicios y disgustos á nuestros compañeros que no la tuvieran en cuenta al formular alguna reclamación de este género, pues hartos dan ya las retribuciones aun pidiéndolas con toda razón y con todo derecho.

Se participó por la Junta provincial á D. Isaac Fernández maestro de la escuela de Los Barrios de Gordón, que el Habilitado no puede abonar e los anticipos hechos por material de la escuela que desempeñó en La Seta y sí sólo presentar á la Junta local los justificantes de la inversión á fin de que el que le haya sustituído le reintegre de los gastos anticipados por material.

Los maestros de Santa Colomba de Curueño, acuden á la Junta provincial en súplica de que se reclame á dicho Ayuntamiento el convenio de retribuciones que celebró con los citados maestros en Marzo último, á fin de que si en justicia procede, sea aprobado ó se devuelva al mencionado ayuntamiento para su rectificación.

Ha sido nombrada por traslado maestra propietaria de la escuela de Belvís de la Jara (Toledo) D.ª Rafaela Pérez Reymundi, quedando vacante la que desempeña en Villafranca del Bierzo, dotada con 1.100 pesetas.

Ha sido propuesto en la provincia de Alava para la escuela de S. Román S. Millán con 250 pesetas D. Benito Martinez Murciego, maestro interino de Castromudarra en esta provincia.

Refiriéndose á una noticia que publicamos en uno de nuestros últimos números, recibimos una carta del maestro de Villarino, D. Inocencio Casado, en la que manifiesta que no es sólo la gratificación del mes de Marzo por la enseñanza de adultos lo que dejó de percibir, sino también la de Enero y Febrero, pues aunque la de estos dos meses se le había pagado, se la descontaron después del haber personal.

Como este maestro dió enseñanza nocturna desde 1.° de Noviembre á 31 de Marzo y remitió á la Junta provincial el oficio reglamentario dando cuenta de hallarse abierta la escuela, entendemos que tiene perfectísimo derecho á cobrar la gratificación que reclama, y como hoy no sabemos quien es el culpable de los perjuicios que se le irrogan, llamamos la atención del dignísimo Sr. Gobernador esperando ordene á quien proceda, tome las medidas oportunas para que este infeliz compañero nuestro no sea en la provincia el único que, habiendo dado la enseñanza nocturna, no cobre la gratificación correspondiente.

Se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos del mes de Junio, de todos los partidos de la provincia y en el día de hoy han hecho efectivos los correspondientes á los de León, La Vecilla, Villafranca y Murias de Paredes en los que se halla abierto el pago de dicha mensualidad.

Durante las próximas vacaciones caniculares pueden nuestros suscritores recibir el periódico en el punto que designen con sólo remitir á esta administración una faja en sobre abierto y franqueado con un sello de cuarto de céntimo, en la que se haga constar con claridad la provincia, ayuntamiento y pueblo en que deseen recibir *El Distrito Universitario*.

Para su entrega al interesado se ha remitido al Director de la Escuela Normal de León un título de maestro elemental expedido á favor de don Basilio Fernández.

Con igual objeto se remitió á la Directora de la Escuela Normal de la misma ciudad otro título de maestra á favor de D.ª Aquilina Astorga Rodríguez.

Se ha pasado una comunicación á la Junta provincial de Oviedo, disponiendo que queden sin efecto los acuerdos de las Juntas locales de Llanes, Ibias y otros pueblos, trasladando maestros de unas escuelas á otras del mismo término municipal, por ser opuesto á la orden de la Superioridad de 22 de Noviembre de 1906.

Ha regresado á León, después de haber visitado varias escuelas del partido de La Bañeza, el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza D. Benito Luis Lorenzo, querido amigo nuestro.

Sea bienvenido, y celebraremos le haya satisfecho el estado de la enseñanza en las escuelas visitadas.

A fin de que los maestros de esta provincia, cuya escuelas se rebajan de categoría, puedan hacer uso inmediatamente del derecho que les concede el art. 53 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á continuación publicamos las vacantes que no han sido anunciadas á concurso y que pueden solicitar del Ilmo. señor Rector del distrito, acompañando á la instancia hoja de servicios certificada:

De niños

Priaranza de la Valduerna (capital de Ayunt.)	625 pts.
San Román de la Vega (San Justo de la Vega)	625 »
Valle de Finolledo (capital de Ayuntamiento)	625 »
Algadefe, id.	625 »
Prioro, id.	625 »
Riego de la Vega, id.	625 »
Auxiliaría 2.° distrito Astorga	625 »

De niñas

Valtuille de Abajo, (Villadecanes)	625 »
Quilós, (Cacabelos)	625 »
Corbillos de los Oteros, (capital de Ayuntamiento)	625 »

Bajo la presidencia del Ilmo. señor Rector, D. Fermín Canella, celebróse Consejo Universitario y se fallaron varios expedientes de maestros, las reclamaciones formuladas al concurso de ascenso y las cuentas de la Escuela de Veterinaria de León y de la Facultad de Ciencias de Oviedo.

Correspondencia Administrativa

D.ª Flor de R.—Se insertó su trabajo.
» T. G.—Puente Domingo Florez.—Ya comprendería V. que yo no podía obrar de otro modo.
» J. P. del O.—Cármenes.—Quedo enterado de la suya.
D. R. L.—Llamera.-Presentados presupuestos.
» E. de L.—Alcuetas.—Despachado documento, que sale correo de hoy.
» B. A.—Tejedo.-Recibidas copias.

El Consultor de los Bordados

Revista quincenal de dibujos para bordados y toda clase de labores modernas de señora.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Edición de lujo. —Un año, 12 ptas.
» » Seis meses 7 »
Edición económica—Un año. . . 7 »
» » Seis meses 4 »

Se suscribe en la imprenta y librería de

Román Luera Pinto

Academia preparatoria

PARA

exámenes de ingreso, Cursos y Reválidas en ambas Normales dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos.

Instituto, 5 y 8, duplicados

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz, garganta* y *oidos*.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9 segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Imp. de R. Luera Pinto

"El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Junio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería,—LEÓN.

LIBRERIA PEDAGOGICA

DE

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada coleción de papeles para decorar ha itaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por

CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL de TOO é HIJOS

París, 225, ' le de Vaugirard

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de ec iones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación. precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de arias obras.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Fúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la librería ó imprenta de Román Luera Pinto.—León

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programasp or

DON MANUEL ÁLVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real or en para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de pr mera enseñanza Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

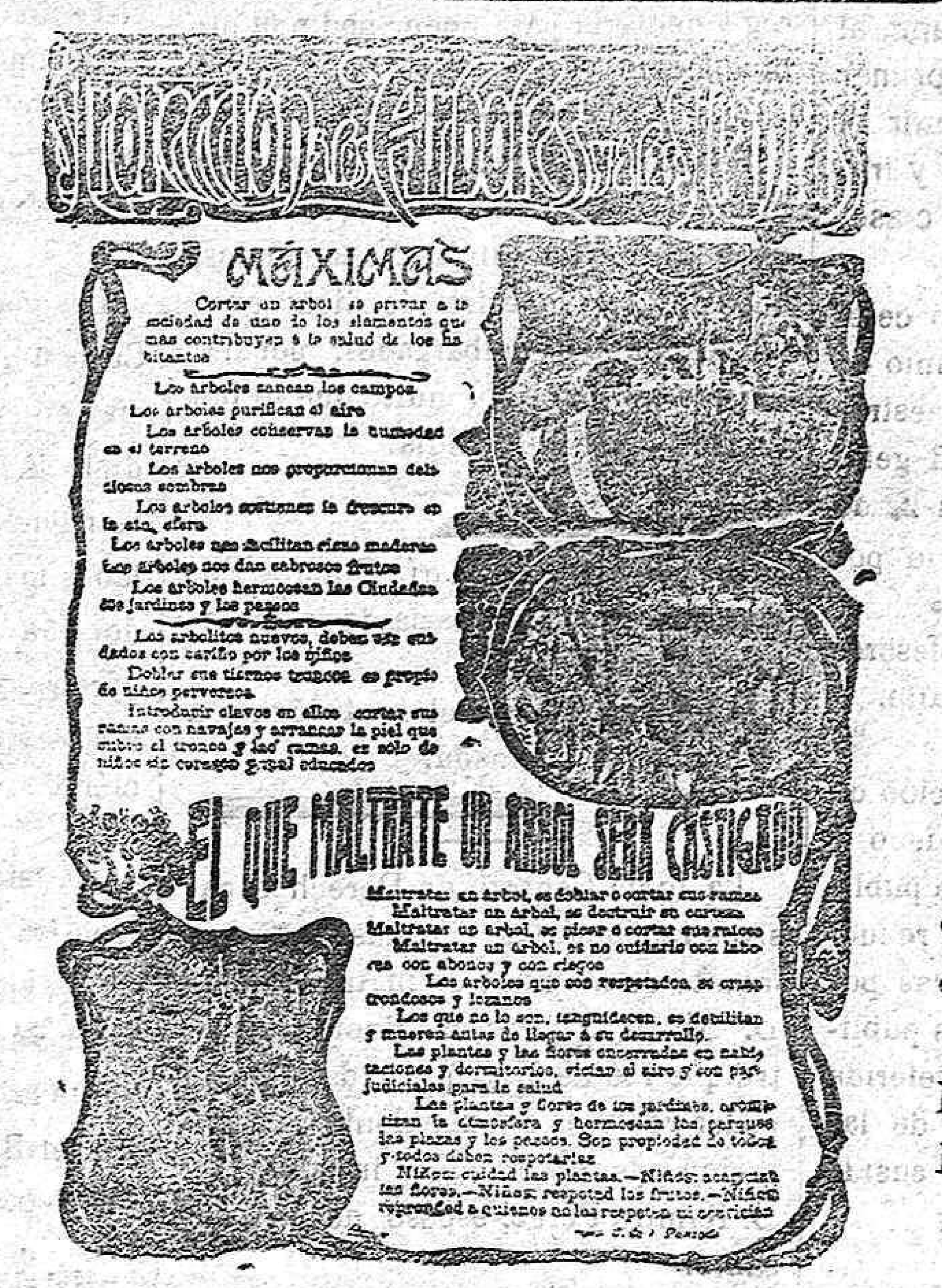

Hermoso cartel litografiado al cromo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario

D. Salvador de G. Ponsoda

Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas.

De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos ypagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11

Orense: PuertadeAire, número 89